



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**AYUNTAMIENTO DE FRAGA**

3274

**ANUNCIO**

El Sr. Alcalde por Decreto nº 2018-1988 de fecha 24 de julio de 2018 ha dispuesto lo siguiente:

“...Vistos los artículos 21.1 a) y 21.1 h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 30.1 b) y 30.1 i) de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y los artículos 41.2 y 41.14 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que confieren la competencia a esta Alcaldía para dirigir el gobierno y administración municipal así como para desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación y administración municipal así como para la contratación del personal laboral y nombramiento de personal funcionario.

Visto lo dispuesto en la base décima de las bases de la convocatoria de la oposición libre convocada para proveer una plaza de Arquitecto del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2016 y publicada en el B.O.P. de Huesca nº 248 de fecha 30 de diciembre de 2016 y publicada en el B.O.A. Nº7 de 12 de enero de 2017 y extracto de la convocatoria publicada en el B.O.E. Nº 107 de 4 de mayo de 2017.

Atendida la última acta de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Arquitecto del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga del día 22 de junio de 2018, en la cual el Tribunal Calificador propone a la aspirante D<sup>a</sup> Natalia Montserrat Lou Mercadé, como Arquitecto, al ser la aspirante que habiendo superado todas las pruebas selectivas ha obtenido en el proceso selectivo mayor puntuación.

Visto que D<sup>a</sup> Natalia Montserrat Lou Mercadé ha presentado escrito de fecha 29 de junio de 2018 (R.E. en el Ayuntamiento de Fraga Nº 4058 de 29 de junio de 2018) y escrito de fecha 16 de julio de 2018 (E.R.E. en el Ayuntamiento de Fraga nº 629 de 16 de julio de 2018) la documentación requerida en la base décima de la citada convocatoria.

Vista la propuesta de Alcaldía y la documentación obrante en el expediente.

Vista la diligencia de Intervención que obra en el expediente.

Por la presente **HE RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Nombrar funcionaria de carrera a D<sup>a</sup> Natalia Montserrat Lou Mercadé como Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, de la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Fraga,

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la funcionaria nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de los treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, según la base décima de la convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento...”.

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que distó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca o aquel en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fraga, 25 de julio de 2018. El Alcalde, Miguel Luis Lapeña Cregenzán